

ORDENANZA N°: 4974/14.-

Ramallo, 19 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad de regular la construcción de veredas en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que no hay regulación respecto a los materiales a utilizar en la cubierta de las veredas;

Que últimamente se han comenzado a utilizar cerámicos esmaltados en las veredas públicas;

Que este tipo de cobertura, es altamente resbaladiza, sobre todo en épocas de lluvia o humedad;

Que se han provocado accidentes, involucrando principalmente a personas mayores;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prohíbese la instalación de cerámicos esmaltados y otras cubiertas no porosas que provoquen deslizamientos, en las cubiertas de todas las veredas públicas del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Infórmese de esta norma, a través de las Delegaciones Municipales, la Dirección de Obras Privadas, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º) Remítase esta información a los Corralones de Materiales, Ferreterías, Ventas de Sanitarios y otros comercios afines al rubro construcción.

ARTÍCULO 4º) Inclúyase como falta, en el Código Municipal de Faltas, el uso de los materiales que se prohíben en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.